



OFICIO ELECTRÓNICO

ORD. N° : 2228
ANT. : Presentación de fecha 12.02.2024, del Arquitecto [REDACTED], ingresada mediante Portal Cerofilas [REDACTED] 2024
MAT. : (DDUI)(ESN)(MMA) SANTIAGO. Art. 60° LGUC. Autoriza refacción del inmueble ubicado en Calle Bandera N° 84, OF 407-408-409-410. // [REDACTED] fecha 26.02.2024.
ADJ. : Plano y Especificaciones Técnicas timbrados digitalmente. // RM ART 60°_24 – 125.

Santiago, 10 septiembre 2024

A : MIGUEL SAAVEDRA SAENZ
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES DE SANTIAGO
DE : BORIS ARÁNGUIZ SANTANA
JEFE DEPARTAMENTO DE DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA (S) -
SEREMI MINVU R.M.

1. Por presentación citada en el antecedente, el Arquitecto [REDACTED] solicita a esta Secretaría Ministerial la autorización previa a que se refiere el Artículo 60° de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, para la refacción del inmueble ubicado en **Calle Bandera N° 84, OF 407-408-409-410**, de la comuna de Santiago.
2. De acuerdo con el Certificado de Informaciones Previas N° 182454 de fecha 28.06.2023, este inmueble se emplaza en la "ZONA A – **Zona de Conservación Histórica A1 – Micro Centro**, predio emplazado en la misma manzana de un Monumento Histórico o enfrentándolo, del Plan Regulador Comunal de Santiago, cuyas normas generales y específicas, se establecen en los artículos 27 y 30 de su Ordenanza Local.
3. De acuerdo con los documentos aportados, las Especificaciones Técnicas y los planos de arquitectura presentados, la solicitud corresponde a un proyecto de refacción – **habilitación y remodelación interior** -, que responden al nuevo programa arquitectónico, con el uso **equipamiento – oficinas** -, mediante la transformación, sustracción y adición de elementos constructivos, conservando los aspectos sustanciales del inmueble.

Los trabajos corresponden, a las modificaciones del inmueble para la adecuación de la nueva distribución de las unidades, para lo cual, el proyecto considerará el retiro de tabiquería no estructural para la posterior construcción de nuevos paramentos verticales, según nueva distribución considerando la habilitación de las instalaciones eléctricas y sanitarias, el proyecto no intervendrá la fachada, ni la estructura del inmueble, según lo propuesto. Las obras se ejecutarán de acuerdo con los planos y especificaciones técnicas que se adjuntan.

4. En conclusión, informo a usted que, estudiados los documentos técnicos recibidos, se ha observado que la intervención realizada no afectara el carácter patrimonial de la **Zona de Conservación Histórica A1 – Micro Centro**, por lo que **esta Secretaría Ministerial otorga la autorización solicitada**.

Asimismo, para finalizar el proceso de autorización, se remite a esa Dirección de Obras Municipales de la comuna una copia digital de la planimetría y especificaciones técnicas con timbre de visto bueno, y la otra copia quedará en nuestro Archivo.

5. Con relación al futuro trámite de Solicitud de Permiso de Edificación, es del caso precisar que, le corresponderá a esa Dirección de Obras Municipales, de acuerdo a las facultades establecidas en el Artículo 116 de la LGUC, el Art. 24 de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y a lo reglamentado en su Ordenanza General, revisar al momento del ingreso que, el expediente cuente con todos los antecedentes que correspondan, como asimismo, una vez ingresado el expediente, revisar que cumplan los proyectos con todas las normas urbanísticas dispuestas en el respectivo Plan Regulador comunal, y demás disposiciones atinentes al caso, de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, su Ordenanza General.
6. Sin perjuicio de lo anterior, cabe indicar que, esta regularización del edificio corresponde a una obra que en su momento no obtuvo la autorización previa de esta Seremi, dado lo cual, usted deberá disponer las acciones que se estimen pertinentes
7. Los documentos que acompañan el presente oficio son:
 - a. 1 Lámina "Proyecto: Bandera 84 OF 407, 408, 409,410", que contiene:
 - i. Lámina 1: Planta Arquitectura – Original, Esc 1:75 / Planta Arquitectura – Demoliciones, Esc 1:75 / Planta Arquitectura – Proyectada, Esc 1:75 / Corte A-A', Esc 1:50 / Corte B-B', Esc 1:50, Cuadros y esquemas de superficie, Sin Esc / Localización, Sin Esc.
 - b. Especificaciones técnicas, documento de 5 páginas.
8. Finalmente, se informa que habida consideración de la entrada en vigencia de la Ley N° 21.180, sobre Transformación Digital del Estado, esta Secretaría Ministerial ha instruido a través de la Resolución Electrónica Exenta N° 1258 de fecha 05.09.2023, y sus modificaciones, la emisión de documentación en formato digital y despachada mediante correo electrónico al usuario. Asimismo, la atención presencial a la ciudadanía del Departamento de Desarrollo Urbano e Infraestructura se realizará los martes y jueves, entre las 09:00 horas y hasta las 13:00 horas en las dependencias ubicadas en Calle Morandé N° 322, Oficina 602, comuna y ciudad de Santiago

Saluda atentamente a Ud.

BORIS ARANGUIZ SANTANA
JEFE DEPARTAMENTO DE DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA (S) - SEREMI
MINVU R.M.

MMA

Distribución

- DOM DE SANTIAGO 

- SECRETARIA MINISTERIAL METROPOLITANA DE VIVIENDA Y URBANISMO
- DEPARTAMENTO DE DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA
- OFICINA DE PARTES

Ley de Transparencia Art 7.G